Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta – Asunción
Telefonos (595 21) 569 2200/ (595 21)557 420/422
Casilla de Correo: 384 – web:www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 22595 2512
Planta Industrial de Vallemi: 0351 230 303/314/348

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Datos Un Nuevo Rumbo

INC
09-04-2018
U.O.C.

DACG/CE N° 0113/2018

CARTA INTERNA

A : Unidad Operativa de Contratación.
DE : **DPTO. ADMINISTRACION DE CONTRATOS Y GARANTIAS**
FECHA : 06 de abril de 2018
REFERENCIA : Informe sobre Reajuste de Precio – LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 39/14

En atención a la nota presentada por la firma naviera RIOPAR S.R.L. adjudicataria de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2016 "SERVICIO DE FLETE FLUVIAL DE CLINKER, YESO y PIEDRA CALIZA", la cual se adjunta a la presente y por donde ha solicitado la aplicación de la CLAUSULA DECIMA QUINTA: REAJUSTE DE TARIFAS , en virtud a la variación del **índice (Y) Variación del precio de venta del Gas Oíl al público**, dispuesto por el PODER EJECUTIVO a través del Decreto Nº 8.380 de fecha 10/01/2018; este departamento informa cuanto sigue:

FIRMAS NAVIERAS	CONTRATO INC Nº	NOTA DE PRESENTACION
RIOPAR S.R.L.	158/2014	Nota del 17/01/2018, Expediente Nº 049

RELATORIO

- Según CLAUSULA DECIMA QUINTA: REAJUSTE DE TARIFAS establece : **"LOS PRECIOS ADJUDICADOS SERAN OBJETOS DE ESTUDIOS PARA SU REAJUSTE, TOMANDO COMO REFERENCIA LA VARIACION DE LOS INDICES CONTEMPLADOS CON LA SIGUIENTE FORMULA DE REAJUSTE:"**

$$Fr = Fo\left(0{,}25\left(\frac{W1}{Wo}\right) + 0{,}40\left(\frac{Y1}{Yo}\right) + 0{,}35\left(\frac{Z1}{Zo}\right)\right)$$

Donde:

F1 *=Precio de flete reajustado.*
Fo *=Precio del flete a la firma del contrato y antes de la variación de los índices.*
W *=Variación del precio del Cemento Tipo CPII–F-32, a la firma del contrato (Wo) y precio actualizado del cemento (W1).*
Y *=Variación del precio de venta del gas oíl vigente a la firma del contrato (Yo) y precio actualizado del gas oil, que sea establecido por Resolución oficial de PETROPAR (Petróleos Paraguayos) (Y1).*
Z *=Variación del salario mínimo vigente a la firma del contrato (Zo) y salario mínimo actualizado (Z1) por Decreto del Poder Ejecutivo.*

Patricio Lesme
Jefe Dpto. Adm. de Contratos y Garantías
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta – Asunción
Telefonos (595 21) 569 2200/ (595 21)557 420/422
Casilla de Correo: 384 – web:www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 22595 2512
Planta Industrial de Vallemi: 0351 230 303/314/348

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

HOJA 2

El reajuste de tarifas entrara en vigencia a partir de la fecha de variación del índice, previa aprobación de la INC, a cuyo efecto LA CONTRATISTA deberá presentar la solicitud de reajuste de tarifa, acompañado de los documentos originales o copia autenticada que acrediten la variación de los índices indicados en la formula respectiva.
NO SE RECONOCERAN REAJUSTE DE PRECIOS SI EL SUMINISTRO SE ENCUENTRA ATRASADO RESPECTO AL CRONOGRAMA DE ENTREGAS APROBADO, SIEMPRE QUE EL ATRASO SEA IMPUTABLE A LA CONTRATISTA.

- Por Decreto N° 8370 de fecha 10/01/2018 la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY en su Art. 1º dispone: **"Establécese el precio máximo de venta al público del Gasoil / Diésel Tipo III, en Guaraníes Cuatro mil seiscientos treinta (Gs 4.630) por litro, a partir del 10 de enero de 2018"**.

- Que, ante el pedido hecho a la Gerencia Financiera / Dpto. de Presupuesto sobre informe de disponibilidad presupuestaria para cumplir con los trámites administrativos y financieros que conlleva la afectación de este reajuste, dicha Gerencia por e-mail de fecha 02/04/2018 comunica que dicho proceso afecta al OG 221 al Sub Programa 02 "Molienda de Cemento" y en la cual actualmente el saldo presupuestario sobrante resulta escaso para cumplir con el mismo, siendo la única vía la reprogramación de rubros.

- Que, ante el análisis efectuado a los cálculos presentados, se puede indicar que el precio actual de la bolsa de cemento FILLERIZADO es de Gs 35.000 (según datos de la Gcia. Comercial); no obstante, el precio reajuste se mantiene en Fr = 72.940 Gs. (**se adjunta planilla de cálculo**).

CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, este Departamento de Contratos y Garantías recomienda a la Superioridad remitir los antecedentes a la Asesoría Jurídica de la Institución, a fin de determinar la procedencia o no de dicha solicitud.

Por otra parte, en vista al análisis de la Gerencia Financiera sobre el saldo presupuestario sobrante en el OG 221 recomendamos a la Superioridad poner a conocimiento y consideración de la MAXIMA AUTORIDAD a fin de determinar los procedimientos a seguir, que a criterio de este Departamento sería importante negociar con la firma contratista un posible pago de los importes de reajuste recién en el segundo semestre del año, salvo otro parecer.

Cabe puntualizar, que el Contrato Principal INC Nº 158/2014 tuvo vigencia contractual hasta el 28/02/2018 y la POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO el 28/03/2018.

Atentamente,

18/04/18
A: Asesoría Legal, para su parecer.

Patricia Lesme
Jefe Dpto. Adm. de Contratos y Garantías
I.N.C.

Abog. Cesar E. Diesel Marin
Gerente U.O.C.
I.N.C.

REAJUSTE POR VARIACION DEL GAS OIL

$$Fr = Fo \left(0{,}25 \left(\frac{W1}{Wo} \right) + 0{,}40 \left(\frac{Y1}{Yo} \right) + 0{,}35 \left(\frac{Z1}{Zo} \right) \right)$$

Fr=	0	
Fo=	70.000	Importe fijado (Res PR Nº 308/16 05/04/16)
Wo=	35.000	
W1=	35.000	Precio de FILLERIZADO
Yo=	4.190	
Y1=	4.630	(Decreto Nº 8370/2018 10/01/2018)
Zo=	2.041.123	(Decreto N° 7351/2017 27/06/2017)
Z1=	2.041.123	

Fr = CLINKER / YESO / PIEDRA CALIZA

Fr = 70.000 (0,25 (1) + 0,40 (1) + 0,35 (1))

Fr = 70.000 (0,25 + 0,44 + 0,35))

Fr = 70.000 (1,04)

Fr = 72.940

VICTOR M. SOSA
Jefe División Compras
del Exterior - U.O.C.